



**REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2012

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

REPÚBLICA DOMINICANA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2012

C O N T E N I D O

Página

Reporte de los Auditores Independientes.....	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria.....	4-11

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señor
Dr. Radhames Jiménez Peña,
Magistrado Procurador General
Procuraduría General de la República
Santo Domingo, D. N.

Reporte Sobre los Estados Financieros

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña de la Procuraduría General de la República, correspondiente al trimestre enero-marzo del 2012, así como un sumario de las políticas contables significativas y otras notas explicativas sobre dicho Estado de Ejecución Presupuestaria.

Responsabilidad de la Procuraduría General de la República:

La Procuraduría General de la República es responsable de la preparación y la presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIFs). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria libres de declaraciones erróneas, fuere por fraude o por error, seleccionando y aplicando apropiadamente las políticas de contabilidad; y formulando estimaciones contables razonables, según las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria mencionado en el primer párrafo, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, (NIAs), adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren el cumplimiento con los requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que el Estado de Ejecución Presupuestaria esté libre de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas en el Estado de Ejecución Presupuestaria, fueren por fraude o por error, en la evaluación de los riesgos.

Señor
Dr. Radhames Jiménez Peña,
Magistrado Procurador General
Procuraduría General de la República
Santo Domingo, D. N.

En la formulación de la evaluación de los riesgos, hemos considerado los aspectos de control interno relevantes a la preparación y presentación razonable por la Procuraduría General de la República del Estado de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de diseñar los procedimientos apropiados en la circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Procuraduría General de la República. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, y las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, y constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

La Procuraduría General de la Republica tiene como política preparar el Estado de Ejecución Presupuestaria sobre la base de entradas y salidas de efectivo, para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06. Sobre esta base el ingreso se reconoce cuando se cobra o recibe los fondos y no cuando se gana y los gastos son reconocidos cuando se pagan y no cuando se incurren en ellos.

Opinión no calificada:

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales los ingresos recibidos y desembolsos realizados durante el trimestre enero-marzo del 2012, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIFs), adoptadas en País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPAD), con la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público y con las políticas descritas en la Nota 2 al Estado de Ejecución Presupuestaria.

21 de Junio del 2012

Max Henríquez Ureña No. 37
Ensanche Piantini.
Santo Domingo, Distrito Nacional

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2012

EXPRESADO EN RD\$

Detalle	Trimestre enero-marzo, 2012
Balance de efectivo al inicio del período	\$409,363
INGRESOS:	
Asignación presupuestaria, Fondo 100, (Nota 3ª)	637,036,306
Entradas propias corrientes y otros ingresos (Nota 3b)	37,579
Reintegros de fondos (Nota 3c)	6,849,625
Transferencia de fondos (Nota 3d)	200,453,644
Total ingresos	844,377,154
Total de recursos disponibles	844,786,517
DESEMBOLSOS:	
Servicios personales (Nota 4)	467,615,709
Servicios no personales (Nota 5)	32,675,771
Materiales y suministros (Nota 6)	98,342,648
Trasferencias corrientes (Nota 7)	3,941,980
Activos no financieros (Nota 8)	126,646,805
Activos financieros (Nota 9)	25,596,000
Pasivos financieros (Nota 10)	29,703,076
Gastos financieros (Nota 11)	2,290,917
Total de desembolsos (Nota 12)	786,812,906
Menos, impuestos, derechos y tasas retenidos no pagados	(2,587,195)
Menos, cheques reversados de años anteriores	(142,582)
Transferencias entre bancos	2,020,000
Total de desembolsos, netos	786,103,129
Disponibilidad bancaria	\$58,683,388

Véanse notas del No. 1 al No. 12 al Estado de Ejecución Presupuestaria.

1. Base legal y estructura organizativa de la Procuraduría General de la República:

Constitución de la República Dominicana:

El Artículo 169 de la Constitución de la Republica indica que el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad.

En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público garantizará los derechos fundamentales que asisten a ciudadanos y ciudadanas, promoverá la resolución alternativa de disputas, dispondrá la protección de víctimas y testigos y defenderá el interés público tutelado por la Ley.

Asimismo, el Artículo 170 de la Constitución de la Republica establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria. Ejerce sus funciones, conforme a los principios de legalidad, objetividad, unidad de actuaciones, jerarquía, indivisibilidad y responsabilidad.

Ley No. 133-11 que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio Público:

El Artículo 1 de dicha Ley establece que el Ministerio Público es el organismo del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, que dirige la investigación penal y ejerce la acción penal pública en representación de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público respeta la Constitución y el ordenamiento jurídico dictado conforme a ésta, garantiza los derechos fundamentales que asisten a las personas, defiende el interés público tutelado por la ley, promueve la resolución alternativa de disputas y protege a las víctimas y testigos:

- **Autonomía funcional, presupuestaria y administrativa:**

El Artículo 2 de la Ley establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, presupuestaria y administrativa. Anualmente tendrá una asignación individualizada en el Presupuesto General del Estado, cuyos recursos administrará con total autonomía, sin perjuicio de los controles externos del gasto público establecidos en la Constitución. El Consejo Superior del Ministerio Público aprobará a más tardar el 16 de agosto de cada año el presupuesto de gastos de la institución, el cual será remitido por el Procurador General de la República al Poder Ejecutivo, para su incorporación al correspondiente Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado que someterá a la consideración del Congreso Nacional.

- **Estructura Interna:**

En su Artículo 4 se describe la Estructura interna el Ministerio Público, la cual está integrada por:

- a) El Procurador General de la República, quien lo dirige,
- b) Los procuradores adjuntos del Procurador General de la República,
- c) Los procuradores Generales de Corte de Apelación,
- d) Los procuradores fiscales y los fiscalizadores.

- **Consejo Superior del Ministerio Público:**

El Órgano de Gobierno del Ministerio Público es el Consejo Superior del Ministerio Público, cuyos órganos operativos son:

- a) La Dirección General de Persecución del Ministerio Público
- b) La Dirección General de Carrera del Ministerio Público,
- c) La Dirección General Administrativa del Ministerio Público, y
- d) La Escuela Nacional del Ministerio Público.

1. Base legal y estructura organizativa de la Procuraduría General de la República (Continuación)

Según el Artículo 45 de la Ley, el órgano de gobierno interno del Ministerio Público es el Consejo Superior del Ministerio Público. Sus integrantes no ostentarán, por esa sola condición, ninguna superioridad jerárquica sobre las actuaciones que realicen los miembros del Ministerio Público en ejercicio de sus funciones.

Sobre la Integración del Consejo, el Artículo 46 establece que el Consejo Superior del Ministerio Público estará integrado de la manera siguiente:

- a) El Procurador General de la República, quien lo presidirá;
- b) Un Procurador Adjunto del Procurador General de la República elegido por sus pares;
- c) Un Procurador General de Corte de Apelación o su equivalente elegido por sus pares;
- d) Un Procurador Fiscal o su equivalente elegido por sus pares;
- e) Un Fiscalizador elegido por sus pares.

2. Control y registro presupuestario:

Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público:

La Procuraduría General de La República mantiene sus registros contables y controles presupuestarios, de conformidad con los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público de la República Dominicana.

La Oficina Nacional de Presupuesto es la entidad responsable de la aplicación de la Ley 423-06; y para fines de registro y control presupuestario, diseñó el Manual de Clasificación Presupuestaria.

A continuación se presentan algunos aspectos del Manual de Clasificación Presupuestaria que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria que prepara la Procuraduría General de la República:

- Para cada una de las clasificaciones de ingresos que se mencionan en la Ley, la Procuraduría General de la República utiliza las sub-clasificaciones y desgloses que estima convenientes para el registro y presentación de sus operaciones.
- Los gastos se reclasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto, según la siguiente clasificación objetal:
 - Servicios personales
 - Servicios no personales
 - Materiales y suministros
 - Transferencias corrientes
 - Transferencia de capital
 - Activos no financieros
 - Activos financieros
 - Pasivos financieros
 - Gastos financieros

Estado de ejecución presupuestaria:

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por la Procuraduría General de la República sobre la base del efectivo, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, y los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

Moneda en que se presentan las cifras en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en RD\$ pesos dominicanos. Al 31 de marzo del 2012, la tasa de cambio oficial del dólar (US\$) con relación al RD\$ peso dominicano en el mercado oficial de divisas era de RD\$39.09 por cada US\$1.00.

3. Ingresos

a) Asignación presupuestaria, Fondo 100:

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global asignado para el año 2012 fue RD\$2,600,027,747. Los recursos presupuestarios son recibidos por la Procuraduría General de la República, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04 y la Ley 133-11, que otorgan autonomía presupuestaria a la Procuraduría General de la República. La asignación presupuestaria, correspondiente al periodo enero-marzo del 2012 asciende a RD\$637,036,306.

b) Entradas propias corrientes y otros ingresos:

Corresponden a recursos recibidos en el periodo enero-marzo del 2012, igual a RD\$37,579 por concepto de notas de créditos, originados por las cuentas bancarias aperturadas en el Banco de Reservas de la República Dominicana.

c) Reintegros de fondos

Corresponden a recursos recibidos en el periodo enero-marzo de 2012 por RD\$6,849,625. Estos recursos se originan principalmente por depósitos de efectivo, correspondientes al cierre anual de los fondos de caja chica, cancelación de certificados financieros, sobrantes de operaciones de desembolsos, y otros.

d) Transferencias de fondos

Corresponden a transferencias recibidas por concepto de préstamo recibido del Banco de Reservas por un monto de RD\$166,276,212 para la terminación de la construcción del Centro de Corrección y Rehabilitación la Romana-Hombres, transferencia recibida para cubrir el gasto del mes de enero del 2012 por un monto de RD\$20,000,000, transferencia recibida de la Presidencia de la República por la suma de RD\$10,000,000 para la declaración de utilidad pública de los terrenos usados para la construcción del Centro de Corrección y Rehabilitación de la Romana-Hombres y otras transferencias de fondos recibidas en el trimestre por un monto de RD\$4,177,432.

4. Servicios personales:

Los desembolsos incurridos para cubrir servicios personales, son como sigue:

Cuentas	Trimestre enero-marzo 2012
Sueldos fijos	\$367,005,879
Sueldos personal contratado	4,455,525
Suplencias	8,773,184
Compensación gastos alimentación	3,811,880
Compensación por horas extraord.	4,620,850
Primas de transporte	1,525,000
Compensación por servicios seguridad	17,058,541
Compensación por desempeño	260,000
Honorarios profesionales técnicos	1,037,588
Honorarios por servicios especiales	16,000
Dietas en el país	10,000
Gastos de representación	2,253,000
Regalía pascual	54,708
Prestaciones laborales	291,388
Pago de vacaciones	236,117
Contribuciones al seguro de salud y riesgo	26,006,108
Contribuciones al seguro de pensiones	27,118,085
Contribuciones al seguro de riesgo laborales	3,081,856
Total de servicios personales	\$467,615,709

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2012

5. Servicios no personales

Los desembolsos incurridos por servicios no personales, fueron los siguientes:

Cuentas	Trimestre enero-marzo 2012
Servicio telefónico de larga distancia	\$1,294
Teléfono local	10,600,815
Telefax y correo	600,000
Servicio de internet y televisión por cable	36,480
Electricidad	10,312,705
Lavandería, limpieza e higiene	10,000
Residuos sólidos	22,394
Publicidad y propaganda	75,000
Impresión y encuadernación	789
Viáticos dentro del país	81,085
Viáticos fuera del país	222,535
Pasajes	505,000
Edificios y locales	3,668,328
Equipos de transporte, tracción y elevac.	1,830,000
Otros alquileres	5,500
Seguro de bienes e inmuebles	1,287,550
Maquinarias y equipos	40,947
Comisiones y gastos bancarios	687,809
Servicios técnicos y profesionales	923,640
Impuestos, derechos y tasas	1,763,900
Total de servicios no personales	\$32,675,771

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2012

6. Materiales y suministros:

Los desembolsos incurridos para la adquisición de materiales y suministros se detallan, como sigue:

Cuentas	Trimestre enero-marzo 2012
Alimentos y bebidas para personas	\$90,000,929
Prenda de vestir	182,282
Papel de escritorio	800
Productos de papel y cartón	80,733
Libros, revistas y periódicos	34,365
Combustibles y lubricantes	7,170,539
Productos químicos y conexo	137,173
Artículos de plásticos	41,246
Artículos de caucho	950
Productos metálicos	339,085
Minerales	348
Materiales de limpieza	137,604
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,770
Productos eléctricos y afines	25,718
Materiales y útiles relacionados con informática	110,534
Útiles diversos	77,572
Total de materiales y suministros	\$98,342,648

7. Transferencias corrientes:

Los desembolsos por concepto de transferencias corrientes, comprenden las partidas siguientes:

Cuentas	Trimestre enero-marzo 2012
Indemnización laboral	\$800,000
Ayudas y donaciones a personas	116,600
Becas y viajes de estudio	90,000
Transf. Corriente a instituc. Sin fines lucro	2,935,380
Total de transferencias corrientes	\$3,941,980

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2012

8. Activos no financieros:

Los desembolsos incurridos para activos no financieros, se detallan como sigue:

Cuentas	Trimestre enero-marzo 2012
Maquinaria y equipos de producción	\$13,969
Equipos de comput. Y operaciones aux.	2,079,000
Equipos y muebles de oficina	75,698
Terrenos	10,000,000
Edificaciones	113,398,138
Supervisión e inspección de obras	345,000
Supervisión e inspección de obras	710,000
Programas de computación	25,000
Total de activos no financieros	\$126,646,805

9. Activos financieros:

Los desembolsos incurridos para la adquisición de activos financieros, se detallan como sigue:

Cuentas	Trimestre enero-marzo 2012
Provisión sueldo navideño	\$24,000,000
Fondo de cajas chicas	664,000
Reposición de fondos en administración	932,000
Total de activos financieros	\$25,596,000

10. Pasivos financieros:

Los desembolsos por concepto de pasivos financieros, corresponden a pagos de compromisos contraídos por compra de bienes y servicios, realizados con anterioridad a dicho período, los cuales se detallan como sigue:

Cuentas	Trimestre enero-marzo 2012
Disminución de cuentas por pagar internas	\$29,703,076
Total de pasivos financieros	\$29,703,076

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2012

11. Gastos financieros:

Los desembolsos incurridos para gastos financieros, se detallan como sigue:

Cuentas	Trimestre enero-marzo 2012
Intereses de la deuda interna	\$2,290,917
Total de activos financieros	\$2,290,917

12. Ejecución presupuestaria acumulada:

El presupuesto global asignado a la Procuraduría General de la República por la Oficina Nacional de Presupuesto fue por la suma de RD\$2,600,027,747, en base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de noviembre del 2006. Estos recursos son recibidos por la Procuraduría General de la República, mediante doce (12) asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley 194-04y la Ley 133-11 que otorgan autonomía presupuestaria a la Procuraduría General de la República. Considerando dicha autonomía, la Procuraduría prepara programaciones presupuestarias mensuales y anuales. La ejecución presupuestaria acumulada al 31 de marzo del 2011 fue por la suma de RD\$786,812,906.

A continuación se presenta la comparación del presupuesto aprobado para el año 2012 con la ejecución presupuestaria hasta el 31 de marzo del 2012:

Presupuesto aprobado para El año 2012	Ejecutado al 31 de marzo del 2012	Presupuesto disponible	%
\$2,600,027,747	\$786,812,906	\$1,813,214,841	30%

Al 31 de marzo del 2012, la ejecución presupuestaria representa un 30% con relación al presupuesto aprobado para el año 2012, la cual excede en un 5% el tiempo ejecutado en el año 2012, el cual es de un 25%.